Nota DNC N° 3742 /2021

Asunción, 15 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390180
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de gases especiales para el INTN
Entidad	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Datos de la Licitación – Visita al sitio de ejecución del contrato, indican: *"martes16 de marzo de 2021."* Al respecto, considerando la fecha de difusión del presente proceso (15/03/2021), solicitamos replantear dicha fecha, a los efectos de que los oferentes interesados puedan realizarlas. Recordamos lo que establece el **art. 23 de la Resolución DNCP N° 5695/2019**, *"La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta."*

2. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación:

   a) Capacidad Financiera, indican: *"…los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019."* Al respecto, solicitamos a la convocante, corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2018-2019-2020.

   b) Experiencia requerida, indican: *"Demostrar la experiencia en provisión de gases con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años."* Al respecto, solicitamos a la convocante, especificar que periodos serán considerados los últimos 3 años.

3. En la sección de Modelo de Contrato, cláusula de Precio unitario y importe total a pagar por los bienes, observamos que indican varios formatos de tablas. Al respecto, solicitamos a la convocante, se sirva indicar solo el formato de tabla correspondiente al proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)